



**FEDERACIÓN ANDALUZA  
DE HOCKEY**

# **CIRCULAR NÚMERO 1**

FEDERACION ANDALUZA DE HOCKEY

**TEMPORADA 2021/2022**

*Aprobada el 03-07-2021 en la Asamblea General Ordinaria de la FAH*



## INTRODUCCIÓN

La presente circular regula la práctica del Hockey y Hockey Sala en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza y los derechos y obligaciones de todas las personas y entidades adscritas a la Federación Andaluza de Hockey en partidos y competiciones cuya organización le corresponda, bien de forma directa o en aquellos que, siendo fases de competición de categoría nacional, tenga como único fin la designación de los representantes de la Federación Andaluza de Hockey (en adelante FAH).

También regula los derechos para la inscripción de los equipos, licencias de jugadores, árbitros, entrenadores y directivos para la FAH. A todos los efectos la temporada deportiva comenzará el día 1 de septiembre de 2021 y finalizará el 31 de agosto de 2022.

## 1.- INSCRIPCIONES DE LOS CLUBES

Se considera club deportivo federado a toda entidad con personalidad jurídica propia, legalmente constituida, que cumpla los requisitos establecidos en los Estatutos de la FAH, y que figure inscrito como tal en la misma y en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Todos los clubes deportivos que deseen inscribirse como tales en la FAH deberán solicitarlo y adjuntar a la primera solicitud de inscripción, copia de sus estatutos debidamente legalizados y registrados. La formalización de esta inscripción será requisito indispensable para ejercer los derechos que correspondan al club y a sus equipos. La inscripción deberá renovarse anualmente.

La FAH, podrá denegar la inscripción de aquellos clubes que no cumplan los requisitos anteriores, y/o no se encuentren al corriente de sus obligaciones deportivas, económicas, disciplinarias y administrativas y/o no cumplan con lo previsto en el reglamento de partidos y competiciones y / o estatutos de la FAH y demás normativa que le fuera aplicable, todo ello conforme a la normativa de aplicación. La primera fecha de inscripción de clubes deberá ser antes del 01 de septiembre de 2021, a lo largo de la temporada se autorizará la inscripción de nuevos clubes siempre y cuando entreguen la documentación exigida.

## 2.- LICENCIAS E INSCRIPCIONES

Para la participación en actividades o competiciones deportivas oficiales, será preciso estar en posesión de la correspondiente licencia oficial expedida por la FAH.

Las solicitudes de las licencias deberán formularse de forma anual y ante la FAH, por los clubes deportivos, cumplimentando para ello el modelo establecido por la FAH y acompañando siempre y de forma obligatoria la fotocopia digitalizada del DNI, NIE o pasaporte de cada jugador, entrenador, delegado, médico, fisioterapeuta. Los jueces y árbitros podrán formular directamente su solicitud de licencia. Los deportistas deberán presentar el certificado médico.

Se podrá solicitar por medios telemáticos la tramitación de las licencias federativas de cada uno de los equipos de los clubes afiliados y según modelo facilitado por la FAH, que únicamente tendrá validez cuando la FAH haya acusado recibo de la documentación tramitada.



Las solicitudes de inscripción carecerán de validez hasta tanto no sean diligenciadas por la FAH, que no admitirá inscripciones para su tramitación con menos de 7 días hábiles de antelación a la fecha prevista para la jornada de competición siguiente.

La FAH podrá denegar la inscripción de aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones deportivas, disciplinarias, económicas y administrativas y/o no cumplan con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones y / o Estatutos de la FAH, todo ello conforme a la normativa de aplicación.

La formalización de licencias se realizará en los plazos y fechas que, para cada temporada, determine la FAH y la Real Federación Española de Hockey – RFEH -, en cada una de las categorías y competiciones.

Los equipos de categoría absoluta en el momento de inscribir el equipo, deberá realizar la inscripción de sus equipos juveniles, cadetes o infantiles que actúen como filiales.

Cuando los clubes inscriban a jugadores con edad inferior a la misma, deberán acompañarse la autorización de quien tenga la patria potestad en los menores.

En el caso de inscripción de jugadores que no pertenezcan a España o a la Unión Europea, deberá acompañarse la documentación de la nacionalidad y en el caso de jugadores no españoles, (tanto pertenecientes a la Unión Europea como pertenecientes a otro país de fuera de la Unión Europea), que deseen participar en competiciones nacionales, deberán solicitar personalmente el CERTIFICADO DE NO OBJECCIÓN a su federación correspondiente, independientemente de que el/la jugador/a sea la primera vez que juega en España o lleve más temporadas jugando en nuestro país.

En el caso de inscripción de jugadores que cambian de club una vez tramitada la licencia de una temporada, deberán presentar escrito con la baja de club de origen, firmada por el presidente y secretario.

Todo equipo de categoría juvenil, cadete, infantil, alevín o benjamín, podrá inscribir sin límite, respecto a su nacionalidad, a cualquier jugador extranjero sea o no perteneciente a la Unión Europea.

Ningún equipo de categoría sénior podrá tener inscritos más de dos jugadores con nacionalidad distinta de los países pertenecientes a la Unión Europea. A estos efectos, como excepción, y para competiciones territoriales, podrán ser alineados todos aquellos jugadores de nacionalidad distinta de la unión europea que pudieran acreditar residencia en la Comunidad Andaluza por un periodo igual o superior a tres años.

Todos los jugadores a partir de la categoría alevín deberán necesariamente de disponer de DNI para tramitar su licencia deportiva.

Los jugadores y otros (entrenador, médico, delegado, fisioterapeuta) abonarán los derechos de inscripción a la FAH y a la RFEH de una única licencia (Hockey Sala y Hockey Hierba). Abonarán a la FAH, los derechos de inscripción de la y a la RFEH, el seguro médico y los derechos de la RFEH.

Los jugadores que tengan licencia con distintos clubes de la FAH, en las modalidades de Hockey Sala y Hockey, abonarán 5 € por la segunda licencia que se tramite.



Los jugadores que tengan licencia con distintos clubes de la FAH, en las categorías Absolutas y Masters, abonarán 10 € por la segunda licencia que se tramite.

Los equipos participantes en Competiciones Nacionales, Fases de Sector y Fases Finales organizadas por la RFEH, realizarán su inscripción en la RFEH, a través de la FAH según los plazos y condiciones establecidos en la circular N°1 de la RFEH (temporada 2021-2022). La FAH no expedirá ninguna licencia, después del 30 de junio de 2022.

Certificación examen médico:

El certificado médico del examen médico obligatorio deberá presentarse al principio de temporada con el resto de documentación para la obtención de la licencia federativa.

#### **Tipo de examen "Obligatorio"**

1. Examen médico que consistirá en:
  - Historia Familiar y Personal
  - Exploración Física por Aparatos/Sistemas
  - Antropometría Básica
  - ECG y Espirometría
2. Inicialmente, se recomienda para los jugadores/as de las Ligas Nacionales, un examen más completo incluyendo Prueba de Esfuerzo y ecocardiograma.
3. Los reconocimientos médicos se podrán realizar en los Centros de Medicina del Deporte de Andalucía
4. A quien irá destinado:
  - a. A todos los jugadores de Hockey con ficha federativa
  - b. Edad de inicio: A partir de la categoría Infantil.
5. Frecuencia: Cada dos años cuando se cambia de categoría
6. Certificación: Después del correspondiente examen médico el Médico/Centro Médico certifica que el jugador ha pasado el correspondiente examen recomendado por la Federación y si es APTO, o Pendiente de pruebas o NO APTO

### **3.- INSCRIPCIONES DE EQUIPOS**

El nombre de los equipos de un club no podrá ser igual al de otro ya existente con anterioridad en la FAH, ni tan semejante que pueda inducir a confusión o error. La FAH, podrá denegar la inscripción de un club deportivo que no cumpla dicho requisito.

Cualquier cambio en la denominación de un club deportivo deberá comunicarse a la FAH, adjuntando certificado de haberse adoptado el acuerdo de conformidad con sus propios estatutos, así como de haber inscrito tal modificación en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Todo club podrá inscribir cuantos equipos le correspondan reglamentariamente en las distintas categorías sin otras limitaciones que las que los estatutos de la FAH y sus reglamentos o la asamblea de la FAH establezcan.

En el caso de tener un club varios equipos en una misma competición o categoría, podrá diferenciarlos entre sí, bien sea denominando a cada uno con el nombre del club seguido de algún elemento diferenciador, o bien adjudicándoles nombres distintos. En uno u otro caso, a fin de evitar equívocos, al formalizar la inscripción de cada equipo en sus respectivas competiciones, habrá de figurar primero el nombre del club y, a continuación, el que distinga al equipo.



El nombre de los equipos de un club podrá llevar unido el de uno o varios productos o marcas comerciales. Para su reconocimiento oficial, el club deberá comunicarlo con anterioridad a la FAH.

Ningún equipo podrá participar en competición oficial alguna sin que su club se encuentre reglamentariamente inscrito en la FAH y al corriente de sus obligaciones. En caso contrario, y en cualquier momento, de oficio y/o a instancia de parte, se podrá acordar la descalificación del mismo, y sus resultados carecerán de validez.

### 3.1- Protección de datos F.A.H.

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y de Garantía de los Derechos Digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte de FEDERACION ANDALUZA DE HOCKEY con CIF G41194390, con domicilio en GRANADA, 18001, CALLE SANTA PAULA Nº 23, PLANTA 3º con el fin de enviarle publicidad relacionada con nuestros productos y servicios por cualquier medio (postal, email o teléfono) e invitarle a eventos organizados por nuestra entidad.

La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en el consentimiento por usted otorgado al envío de la información comercial. Se informa que, a través de la licencia deportiva, autorizan a la FAH para publicar o difundir las imágenes obtenidas durante cualquier actividad deportiva. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese de la actividad. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en FEDERACION ANDALUZA DE HOCKEY estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control mediante escrito dirigido a la dirección postal mencionada o electrónica [hockeyandalucia@hockeyandalucia.es](mailto:hockeyandalucia@hockeyandalucia.es), adjuntado copia del DNI en ambos casos.

Se recuerda a todas las entidades integradas en la FAH que deben adaptarse al Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y de Garantía de los Derechos Digitales, por lo que deben solicitar el consentimiento de los usuarios (o de sus padres o tutores) para el tratamiento de sus datos, informarles de las finalidades del tratamiento, de sus derechos, de las comunicaciones o cesiones de datos, de las medidas de seguridad adoptadas, etc. También se debe informar a los usuarios que, a través de la licencia deportiva, autorizan a la federación para publicar o difundir las imágenes obtenidas durante cualquier actividad deportiva. Y que pueden, en cualquier momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.



#### 4.- TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN

Los clubes deportivos, sus equipos y sus distintos miembros, una vez cumplimentada la inscripción, que será facilitada por la administración de la FAH.

Las licencias de jugadores se deberán solicitar 7 días antes de que el deportista inicie la competición o entrenamientos con el club deportivo, de forma que el asegurado pueda tener derecho a las prestaciones otorgadas por el seguro deportivo.

Junto con el modelo de inscripción totalmente cumplimentado, deberán remitir copia del ingreso bancario correspondiente al total de las licencias e inscripción de equipos tramitados, ***sin este ingreso no se tramitará ninguna licencia***.

El club efectuará el ingreso correspondiente en la cuenta de la FAH siguiente:

**La Caixa: ES27 2100 1886 2702 0009 4911**

(Exclusivamente para los abonos a la FAH)

Los ingresos que se han de efectuar son los correspondientes a las cuotas y se ajustarán a lo establecido en el punto 8 de la circular nº 1 de la Federación Andaluza de Hockey para la temporada 2021/2022.

La licencia federativa será única para toda la temporada, debiendo de abonarse la cantidad estipulada según el nivel de campeonato al que se adscribe.

La inscripción de equipos será de forma independiente en cada campeonato y los derechos de inscripción serán tantos como competiciones en las que se participe.

Una vez diligenciadas las licencias por la FAH, se remite al titular la expedición de la licencia y la correspondiente factura de los derechos económicos abonados.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de las cuotas correspondientes supondrá la sustitución del trámite de presentación en los modelos oficiales, en tiempo y forma, de las solicitudes de inscripción de los equipos y/o licencias, de acuerdo con lo dispuesto en las normas, estatutos y reglamentos de la FAH.

#### 5.- ARBITRAJE

Se establecerán los niveles de promoción y de competición.

Los clubes deberán inscribir obligatoriamente un árbitro junto a su primera inscripción de equipo. Para los campeonatos y ligas cada club propondrá al Comité Andaluz de Árbitros, los colegiados para participar en las mismas, considerando cuidadosamente una serie de factores antes de presentar sus propuestas:

- Estar en posesión y al corriente de la correspondiente licencia federativa.
- Que los árbitros sean capaces y tengan experiencia suficiente.
- Que los árbitros estén con disponibilidad absoluta para atender la designación, en caso de torneo, que asista durante todo el torneo y lleguen a la ciudad de celebración con el tiempo suficiente para asistir al briefing de árbitros.

Las designaciones se realizarán desde la FAH, en la semana anterior, teniendo en cuenta a los árbitros nacionales y/o árbitros sin club, y aplicando criterios deportivos, económicos y paritarios.

En las competiciones por concentración los equipos participantes en cada una de las



competiciones aportarán la cantidad de 100,00 €uros, que cubrirán todos los gastos que originen los/as árbitros, en concepto de alojamiento y manutención. Además, cada equipo abonará las tarifas arbitrales en función de la categoría de la competición. El pago de estos gastos se abonará por los equipos participantes **el jueves antes al inicio de la competición** a la cuenta de la FAH.

En las competiciones por sistema de liga, los clubes deportivos abonarán las tarifas arbitrales derivadas de la participación en las competiciones de sus equipos directamente a la FAH y con siguiente calendario de pagos:

- 1º pago del 50% del total de los derechos arbitrales: 5 días antes del inicio de cada una de las competiciones y categorías.
- 2º pago del 50% restante de los derechos arbitrales: antes del 31 de marzo de 2022.

En el caso de las Copas de Andalucía de Hierba, el pago del 100% será de al menos 5 días antes de inicio de la competición.

En caso de incumplimiento de estos plazos por los clubes participantes, la FAH podrá impedir su participación en los siguientes partidos del calendario de competición, e incluso en la siguiente temporada deportiva hasta que no cumpla con sus obligaciones económicas conocidas.

Los árbitros y jueces de categoría nacional que deseen arbitrar competiciones organizadas por la RFEH, deberán ponerse en contacto con la FAH para tramitar su licencia. Todas las licencias arbitrales de árbitros adscritos al Colegio Andaluz de Árbitros se tramitarán ante la RFEH a través de esta FAH.

Las tarifas arbitrales aprobadas en los campeonatos oficiales son las siguientes:

| <b>HOCKEY SALA</b>   |  |              |
|--|--|--------------|
| Categoría absoluta   |  | 30 €/árbitro |
| Categoría juvenil  |  | 25 €/árbitro |
| Categoría cadete   |  | 20 €/árbitro |
| Categoría infantil   |  | 15 €/árbitro |
| Categoría alevín   |  | 15 €/árbitro |
| <b>HOCKEY HIERBA</b>   |  |              |
| 1ª División Masculino  |  | 40 €/árbitro |
| 1ª División Femenina   |  | 40 €/árbitro |
| Categoría juvenil  |  | 25 €/árbitro |
| Categoría cadete   |  | 20 €/árbitro |
| Categoría infantil   |  | 15 €/árbitro |
| Categoría alevín   |  | 10 €/árbitro |
| Categoría benjamín   |  | 10 €/árbitro |
| Desplazamiento de árbitro y cuando no pueda viajar con su club. En caso de que 2 árbitros viajen juntos solamente se abonará un desplazamiento. Si el árbitro se desplaza con el club, no se abonará desplazamiento. |  | 0,19 €/km.   |

## 6.- COMPETICIONES

Podrán participar en las competiciones que convoque anualmente la FAH, los clubes deportivos afiliados a la misma, que se encuentren al corriente de sus obligaciones





deportivas, disciplinarias, administrativas y económicas, tengan la categoría exigida en las normas de la competición de que se trate, y cumplan los requisitos que en ellas se establecen.

Cualquier inscripción de equipos en alguna de las competiciones programadas por la FAH, tendrá que venir acompañada de las licencias correspondientes, y un mínimo de jugadores por categoría, además de un entrenador y un delegado.

Para tomar parte en cualquier encuentro oficial, los equipos deberán presentar la relación de licencias de los jugadores, entrenador, delegado y demás si lo hubiere, debidamente diligenciadas por la FAH, haciendo indicación de aquellos que se encuentren presentes. Para la identificación de los integrantes de los respectivos equipos se habrá de presentar obligatoriamente el documento nacional de identidad o pasaporte individual o su copia. El no cumplimiento de éste requisito le impedirá participar en el encuentro. La totalidad de los jugadores y demás componentes de los equipos que vayan a disputar un encuentro, deberán de estar en todo momento, en posesión de su documento nacional de identidad o pasaporte, al objeto de posibles identificaciones, bien de oficio, o a requerimiento de los árbitros del encuentro.

Para las ligas andaluzas de categoría absoluta, los clubs notificarán con al menos de 7 días de antelación la fecha y hora del encuentro. Los días y horarios designados podrán ser los sábados en horario de 10:00 a 19:00 horas y los domingos de 10:00 a 15:00 horas. De mutuo acuerdo, por ligas o competiciones nacionales o por fuerza mayor, las partes implicadas podrán alterar estos días y horas designadas y tendrá que tener la autorización del Comité de Competición.

Una vez comenzado el encuentro, no se permitirá la inscripción ni participación en éste de ninguna otra persona al margen de los inscritos en el acta del encuentro levantada al comienzo del partido.

En las competiciones de Ligas Andaluzas de Hierba, con el objetivo de que la competición fluya por los cauces normales y se disputen todos los partidos programados se establece el siguiente protocolo:

- Publicación de los calendarios de las Ligas Andaluzas.
- Plazo de 7 días para realizar los cambios interclubes de mutuo acuerdo entre ambas partes. En caso de que no se llegue a un acuerdo entre los clubs, prevalecerá la fecha designada por la FAH.
- Después de este plazo no se podrán realizar cambios en el calendario de las Ligas Andaluzas.
- En caso de solicitud de aplazamiento por fuerza mayor, el club solicitante del aplazamiento tendrá un plazo de 24 horas para solicitar dicho aplazamiento, debiendo acompañar la documentación en que se sustente la causa mayor. El Comité de Competición resolverá sobre esta solicitud y en caso de que sea favorable se instará a los clubs a que designen una nueva fecha. En caso de no llegar a un acuerdo, el Comité de Competición fijará la fecha final de celebración del encuentro.

Aquellos equipos que sin causa justificada no se presenten a disputar el encuentro programado en el calendario oficial, serán sancionados con la pérdida de los puntos del partido; en caso de no presentarse a un segundo encuentro sin causa justificada, dicho equipo será expulsado de la competición, careciendo de validez todos los partidos del equipo implicado.





El Club titular del equipo que haya protestado el acta de un partido, deberá presentar escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la terminación del encuentro. Junto con el escrito y documentos presentados, el club que proteste acta o que realice algún tipo de reclamación al acta o sus anexos, deberá acompañar el resguardo del ingreso de 60,00 € en la cuenta de la Federación Andaluza de Hockey; sin cuyo requisito no será atendido el protesto acta. El referido ingreso será devuelto en el caso que la protesta sea favorable para el Club que realizó el protesto acta.

Las actas serán online, para este sistema cada club local deberá designar un delegado de campo y disponer de un ordenador portátil y conexión a internet para la introducción de datos y resultados. El delegado de campo será el encargado de preparar el sistema informático de los partidos para la firma electrónica de los delegados de cada equipo y árbitros.

## 7.- CLASIFICACIONES

Las clasificaciones se actualizarán automáticamente después de cada partido, a través del match center de la FAH. Todo lo no contemplado en esta circular nº 1, estará a lo dispuesto en los Estatutos, Reglamentos de Partidos y Competiciones y de Disciplina Deportiva de la FAH.

## 8.- DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

| <b>INSCRIPCIONES DE EQUIPOS</b>    |                                |
|------------------------------------|--------------------------------|
| <b>CATEGORÍA</b>                   | <b>Canon participación FAH</b> |
| <b>Papis&amp;Mamis y Master 35</b> | <b>80 €</b>                    |
| <b>Seniors</b>                     | <b>80 €</b>                    |
| <b>Juvenil</b>                     | <b>80 €</b>                    |
| <b>Cadete</b>                      | <b>80 €</b>                    |
| <b>Infantil</b>                    | <b>80 €</b>                    |
| <b>Alevín</b>                      | <b>80 €</b>                    |
| <b>Benjamín</b>                    | <b>80 €</b>                    |
| <b>Escuelas</b>                    | <b>gratuito</b>                |

| <b>INSCRIPCIONES DE JUGADORES</b> |                        |
|-----------------------------------|------------------------|
| <b>CATEGORÍA</b>                  | <b>Temporada 21/22</b> |
| <b>Seniors</b>                    | <b>57,50 Euros</b>     |
| <b>Juvenil</b>                    | <b>57,50 Euros</b>     |
| <b>Cadete</b>                     | <b>44,81 Euros</b>     |
| <b>Infantil</b>                   | <b>35.31 Euros</b>     |
| <b>Alevín</b>                     | <b>14,15 Euros</b>     |
| <b>Benjamín</b>                   | <b>14,15 Euros</b>     |
| <b>Prebenjamín</b>                | <b>14,15 Euros</b>     |



| <b>INSCRIPCIONES DE OTROS MIEMBROS DE LA FAH</b>  |                        |
|---|------------------------|
| <b>CATEGORÍA</b>  | <b>Temporada 21/22</b> |
| <b>ENTRENADOR, ARBITRO, JUEZ, DELEGADO TÉCNICO, DELEGADO EQUIPO, MÉDICO, FISIOTERAPEUTA, PSICOLOGO, PREPARADOR FÍSICO</b> | <b>44,81 €uros</b>     |

Para participar en las competiciones autonómicas y nacionales es obligatorio tener suscrito el seguro deportivo con la FAHOCKEY.

Para la tramitación de licencias será obligatorio el pago bancario del canon de participación, tanto de la inscripción de club, como de la inscripción de jugadores.

Aquellos equipos en competición nacional o interesados en participar en competiciones nacionales, deberán registrarse por las fechas establecidas por la RFEH en su circular número 1.

## 9.- CONDICIONES GENERALES DE ORGANIZACIÓN

El presente punto especifica los requisitos y responsabilidades que deberá asumir el responsable de organización de cualquiera de los diferentes programas y competiciones de la Federación Andaluza de Hockey.

Para cada programa y competición que se organicen los clubes podrán solicitar su organización, debiendo presentar un dossier para poder optar a la organización del programa o de la competición FAH atendiendo a los siguientes condicionantes:

1.- El organizador nombrará un Comité formado por personas responsables en cada área, incluyendo a un miembro de la FAH para facilitar la comunicación entre las partes, con el objetivo de mantener siempre una voluntad de cooperación entre ambas partes. En todo caso, el organizador reconoce que es el último responsable de cualquier acto, omisión o decisión tomada por el comité con la organización del Evento.

2.- Para cada programa o competición, la FAH designará a una representante que será el responsable de coordinar, antes y durante, que la organización de la competición se desarrolla con normalidad y conforme a estas normas generales y cualquier circular posterior que desarrollen cada uno de los programas o competiciones.

### **PROGRAMA ANDALUZ PROMOCIÓN HOCKEY. ESCUELAS (prebenjamines y benjamines)**

Condiciones específicas:

- El programa deberá tener un Delegado de Campo del club organizador durante toda la competición, que será el enlace entre la organización y el representante de la FAH.
- Campo de hockey con disponibilidad horaria de 10.00 a 17.00 horas aprox.
- 4 porterías reglamentarias (categoría benjamín).
- Cajones o conos para porterías (16 porterías).



- 2 juegos de petos (10 por color).
- 6 bolas, mínimo, para los partidos.
- Megafonía, para dar información y música de animación.
- Bocina.
- Numerar los campos (4 prebenjamines y 2 benjamines).
- Material para la señalización de las áreas.
- 6 árbitros como mínimo.

## **CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA, SUPERCOPA ANDALUCÍA, COPA DE ANDALUCÍA DE HOCKEY HIERBA.**

Condiciones específicas:

- La competición tendrá un Delegado de Campo del club organizador durante toda la competición, que será el enlace entre la organización y los oficiales técnicos.
- El campo deberá contar con las siguientes especificaciones:
  - Superficie de juego sintética de "agua"
  - Porterías de acuerdo a las normas de Hockey Hierba.
  - Marcador electrónico con tamaño suficiente para público y zona banquillos.
  - Vestuarios.
  - Mesa de jueces equipada con portátil e impresora, control del marcador, cronómetro de mano, bocina de gas, bote de solución etílica (80%).
  - Banquillos con sillas como mínimo para 12 personas.
  - Sala de reuniones.
  - Bolas reglamentarias para la disputa de los encuentros.
- Asistencia Sanitaria
  - Es obligatoria la presencia de asistencia sanitaria para los participantes y espectadores durante todos los partidos de la competición para las competiciones por concentración.
  - Es obligatorio un espacio físico destinado a botiquín y la presencia de un médico/enfermero para los participantes y espectadores durante todos los partidos de la competición. Este servicio de botiquín y médico puede ser sustituido por el servicio de ambulancia si este servicio cuenta con médico/enfermero.
  - Será obligación del club organizador, el informar a los equipos de los centros médicos de referencia.
- Trofeos  
LA FAH aportará las medallas y los trofeos para estas competiciones
- Entrega de premios:  
Serán entregados en función al protocolo que se establezca para cada competición y siempre teniendo en cuenta a las autoridades presentes. Las necesidades mínimas para la entrega son las siguientes:
  - Mesa para los trofeos y medallas.
  - Megafonía para entrega.
  - Presentador del acto.

La designación de los ganadores de los trofeos individuales será por votación de los entrenadores participantes, el delegado técnico, el manager de árbitros y el representante de la FAH.

- Oficiales deportivos  
El club organizador asumirá los siguientes gastos:



- Gastos de viaje de los Delegados Técnicos y Mánager de árbitros: pago de 0,19 €/km.
  - Gastos de alojamiento y pensión completa de los Delegados Técnicos y Mánager de árbitros, que tendrán que ser alojados en el mismo hotel en el que se encuentren los árbitros designados.
  - Gastos de derechos de los Delegados Técnicos y Mánager de árbitros, a razón de 24€/día de competición.
  - Se harán cargo del transporte interno de los árbitros y oficiales entre el hotel y la zona deportiva donde se desarrolle la competición.
  - En todas las competiciones, el club organizador nombrará a 2 jueces locales con conocimientos, para todo el campeonato. En caso de no disponer de los mismos, la FAH nombrará directamente y el organizador correrá con los gastos de los mismos.
- Cartelería y promoción del campeonato  
El club organizador realizará las siguientes acciones
    - La realización de una presentación oficial en la ciudad sede del campeonato con las autoridades locales y representantes de la FAH en una fecha pactada por las partes. La no comunicación de la fecha de la presentación será motivo para no conceder más competiciones a lo largo de la temporada.
    - El diseño de la cartelería será realizado por la FAHOCKEY. El club organizador tendrá un espacio reservado para los patrocinadores de su club.
  - El club organizador dispondrá de agua para los árbitros participantes en el campeonato.

### **CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE HOCKEY SALA.**

Condiciones específicas:

- La competición tendrá un Delegado de Campo del club organizador durante toda la competición, que será el enlace entre la organización y los oficiales técnicos.
- Disponibilidad de pabellón cubierto en los horarios designados para la competición, teniendo en cuenta que la instalación deberá estar abierta 1,5 horas antes del inicio de cada jornada. En algunas competiciones será necesario tener dispuestos 2 pabellones. Los horarios serán designados por el área deportiva de la FAHOCKEY.
- El pabellón cubierto deberá contar con las siguientes especificaciones:
  - Superficie de juego de madera o sintética.
  - Determinar las dimensiones del terreno de juego (40 x 20 / 44 x 22 / 40 x 22).
  - Bandas de acuerdo a las normas de Hockey Sala.
  - Porterías de acuerdo a las normas de Hockey Sala, incluyendo el cajón específico.
  - Marcador electrónico con tamaño suficiente para público y zona banquillos
  - Vestuarios.
  - Mesa de jueces equipada con portátil e impresora, control del marcador, cronómetro de mano, bocina de gas, bote de solución etílica (80%).
  - Banquillos con sillas como mínimo para 10 personas.



- Sala de reuniones.
- Bolas reglamentarias para la disputa de los encuentros.
- Asistencia Sanitaria
  - Es obligatoria la presencia de asistencia sanitaria para los participantes y espectadores durante todos los partidos de la competición para las competiciones por concentración.
  - Es obligatorio un espacio físico destinado a botiquín y la presencia de un médico/enfermero para los participantes y espectadores durante todos los partidos de la competición. Este servicio de botiquín y médico puede ser sustituido por el servicio de ambulancia si este servicio cuenta con médico/enfermero.
  - Será obligación del club organizador, el informar a los equipos de los centros médicos de referencia.
- Trofeos  
LA FAH aportará las medallas y los trofeos para estas competiciones
- Entrega de premios:  
Serán entregados en función al protocolo que se establezca para cada competición y siempre teniendo en cuenta a las autoridades presentes. Las necesidades mínimas para la entrega son las siguientes:
  - Mesa para los trofeos y medallas.
  - Megafonía para entrega.
  - Presentador del acto.

La designación de los ganadores de los trofeos individuales será por votación de los entrenadores participantes, el delegado técnico, el manager de árbitros y el representante de la FAH.

- Oficiales deportivos  
El club organizador asumirá los siguientes gastos:
  - Gastos de viaje de los Delegados Técnicos y Mánager de árbitros: pago de 0,19 €/km.
  - Gastos de alojamiento y pensión completa de los Delegados Técnicos y Mánager de árbitros, que tendrán que ser alojados en el mismo hotel en el que se encuentren los árbitros designados.
  - Gastos de derechos de los Delegados Técnicos y Mánager de árbitros, a razón de 24€/día de competición.
  - Se harán cargo del transporte interno de los árbitros y oficiales entre el hotel y la zona deportiva donde se desarrolle la competición.
  - En todas las competiciones, el club organizador nombrará a 2 jueces locales con conocimientos, para todo el campeonato. En caso de no disponer de los mismos, la FAH nombrará directamente y el organizador correrá con los gastos de los mismos.
- Cartelería y promoción del campeonato
  - La realización de una presentación oficial en la ciudad sede del campeonato con las autoridades locales y representantes de la FAH en una fecha pactada por las partes. La no comunicación de la fecha de la



presentación será motivo para no conceder más competiciones a lo largo de la temporada.

- El diseño de la cartelería será realizado por la FAHOCKEY. El club organizador tendrá un espacio reservado para los patrocinadores de su club.
- El club organizador dispondrá de agua para los árbitros participantes en el campeonato.

